



San José, 27 de enero de 2025
FEPI-PGBS-CE-0002-2025

Aclaración N°2

Concurso Público FEPI-PGBS-CP-0003-2024

Asunto: Respuesta a consultas realizadas sobre el Concurso Público FEPI-PGBS-CP-0003-2024.

En atención a las consultas realizadas en oficio WSP-CHB-ING-401-2025 del 20 de enero del año en curso, se informa que conforme a los términos del cartel de la contratación, las especificaciones técnicas y nuestra normativa se responde:

1. Sobre lo indicado en la pagina 12:

«9.5 El oferente deberá presentar en su oferta, un apartado en el que se detalle todos los permisos, licencias y documentos de viabilidad que requiere el proyecto para su ejecución, así como las etapas y pasos de cada una, que se requiera, incluyendo el detalle de la institución o ente estatal que tramita la solicitud correspondiente.»

¿Favor indicar si únicamente se debe hacer referencia a tales permisos y no considerar el costo y tiempo de cada de ellos antes de la ejecución de la obra, sin afectar el plazo de ejecución del cartel? Además, solicitamos se aclare si el proyecto cuenta con la exoneración del pago de patente temporal, o agradecemos brindar la fórmula para estimar este monto e incluirlo en los costos del proyecto a la Municipalidad de Matina.

Respuesta: todo oferente, para satisfacer el requerimiento establecido por la Administración en el punto 9.5 del cartel de la contratación, deberá realizar un recuento de todos los permisos, licencias y cualesquiera otras gestiones que resulten necesarias para ejecutar el objeto contractual y presentarlo en el formato que estime conveniente dentro de su oferta para revisión por parte de CORBANA. La forma en la que se presente la información recopilada deberá indicar claramente para cada una de estas actividades el nombre de la entidad encargada. El oferente, durante la elaboración de su oferta, deberá contemplar en su programa de trabajo el tiempo que considere necesario para la consecución de todos los permisos y licencias identificados, ajustándolo de forma consecuente a las duraciones de estos procesos y su metodología constructiva para garantizar que el plazo ofertado abarque la totalidad del alcance descrito en los planos constructivos y la obtención de dichos permisos.

En relación con el cobro por patente temporal se indica que, con base en los artículos N°1 y N°4 de la Ley de Patentes de Matina, el oferente que no esté domiciliado en el cantón deberá contemplar este pago con el fin de obtener la licencia comercial requerida para desarrollar actividades lucrativas en esa región geográfica, por lo que deberá contactar al gobierno local y realizar las gestiones que resulten necesarias para satisfacer los requerimientos estipulados en el cartel.

De conformidad con el punto 53.3 del cartel, todos los costos derivados de estas gestiones deben ser incluidos en el precio ofertado.

«53.3 Será responsabilidad del participante, obtener los permisos y licencias que fueren necesarias para llevar a cabo las labores objeto de este concurso. Lo anterior podría contemplar, pero no se

limita a, permisos de construcción, trámites de planos ante el C.F.I.A, inscripción del proyecto y compra de la bitácora del C.F.I.A, entre otros, que sean requeridos para ejecutar el proyecto en estricto cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. El costo que se derive de estos trámites deberá ser cubierto por el adjudicado y se entiende que se encuentran incluidos en el precio de la oferta.»

2. Sobre la experiencia y la puntuación.

Favor aclarar la discrepancia en cuanto al requisito, ya que en el punto 12.2.3 indica que el oferente deberá acreditar al menos dos trabajos similares en ríos de igual naturaleza y morfología en los últimos 8 años. No se indica que ocurre cuando no se cumple este requisito, favor aclararlo.

Además, en el capítulo 17.1.f, a pesar de un posible oferente incumpla con los dos proyectos, pero teniendo un solo proyecto podría obtener puntaje (2 puntos). Lo cual parece no tener coherencia con el hecho de que estaría incumpliendo el punto 12.2.3.

Respuesta: el acápite referido (punto 12.2.3) se halla dentro de la sección de requisitos de admisibilidad del procedimiento de contratación, por lo que se trata de un criterio para determinar (desde el punto de vista técnico) si la oferta presentada resulta elegible o no para ser evaluada con fines de adjudicación.

Se aclara que sólo aquellas ofertas que posean al menos dos proyectos acreditados como experiencia válida en los últimos 8 años serán sujetas al mecanismo de evaluación descrito en el punto 17.1.f, el cual contiene (por efectos de continuidad numérica un rango de «1 a 2» proyectos), de ahí que no resulte factible para un oferente con un único proyecto acreditado el obtener puntaje en este parámetro, sin embargo, para evitar confusiones se modifica el segundo rango de calificación para que, en lo sucesivo, se lea correctamente como se indica a continuación:

Experiencia proyectos similares	Puntos
9 o más	10
7 a 8	8
5 a 6	6
3 a 4	4
2	2
0	0

3. Sobre los estados financieros a aportar, se solicitan los últimos tres (3) periodos fiscales. Favor indicar puntualmente los años que se requieren (por ejemplo: 2021, 2022 y 2023).

La duda cierra en que, si están considerando que se debe presentar el periodo fiscal 2024, que concluyo el pasado 31 de diciembre, pero que la regla fiscal permite que sean presentadas las declaraciones de renta hasta mediados de marzo, por lo que se puede considerar discutible ya que no necesariamente se deben tener terminados.

Respuesta: según lo indicado en el inciso 57.4 del cartel se establecen las condiciones sobre la presentación de los estados financieros auditados, siendo así lo que procede es que presenten los estados auditados de los años 2021, 2022 y 2023.



4. Sobre las tablas de cantidades solicitamos sean revisadas las unidades del cuadro 2, ya que presentan incongruencias. Por ejemplo, Suministro y acarreo de material de relleno por m². Geotextil alto modulo por m³. Coraza 60cm por m², Geotextil normal por m³.

Lo mismo sucede en los cuadros 4 y 6.

Además, no se indica la cantidad en el ítem de pago de la seguridad del proyecto para ninguno de los proyectos C, F y H.

Respuesta: Las hojas de cotización fueron corregidas en la minuta de la visita pre-oferta, por lo que se solicita su empleo en lugar de las contenidas en el cartel publicado.

El rubro «*Servicio de seguridad del proyecto las 12 horas, de las 06:00 horas hasta las 18:00 horas.*» incluido en la hoja de cotización no contiene una cantidad prefijada, ya que su extensión temporal obedece directamente del programa de trabajo que cada oferente debe elaborar, y dado que éste a su vez responde a la experiencia, maquinaria y demás particularidades que posee cada oferente, no resulta razonable asignar de forma arbitraria una duración.

El interés de CORBANA con esta decisión es promover una competencia sana, basada en la optimización de los procesos, la estructura de costos y márgenes de ganancia para la optimización de las ofertas.

Atentamente,

William Muñoz Rodríguez
Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos
Corporación Bananera Nacional S.A. CORBANA

JViquez | Wmuñoz*

CC: Expediente FEPI
Consecutivo - Expediente